

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE EL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Juan Jesús Domínguez Picazo.

**Vicepresidente:** D. Jaime Carnicero de la Cámara.

**Vocales:**

D. Francisco Javier Fernández Abad.

D. Lorenzo Robisco Pascual.

D<sup>a</sup>. Purificación Tortuero Pliego.

D. Fernando Ruiz Pacheco.

D. Sebastián Timón Hontiveros.

D. Victorio Calles Luengo.

D<sup>a</sup>. Yolanda Tieso de Andrés.

**Secretario:**

Ricardo N. Gómez Jodra.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las dieciocho horas y treinta y siete minutos del día veinte de enero de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe los señores al margen relacionados, que previamente habían sido convocados en forma, con el objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, bajo la presidencia de D. Juan Jesús Domínguez Picazo, Presidente de la Mancomunidad, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, Ricardo N. Gómez Jodra.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna alegación al Acta de la Comisión Gestora celebrada el día doce de noviembre de dos mil nueve. No habiéndolas, es aprobada por unanimidad de los señores que asistieron a la sesión citada.

**SEGUNDO.- FACTURAS Y GASTOS.-** Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda la aprobación de las siguientes facturas:

TERCERO	Nº. FACTURA O LIQUIDACION	CANTIDAD (IVA INCLUIDO) €	CONCEPTO
Kemira Ibérica, S.A.	9002029983	7.616,65	Suministro de 24,140T de pax xl7A para ETAP.
Abello Linde, S.A.	2300813	10.719,22	Suministro oxígeno líquido para ETAP.
Kemira Ibérica, S.A.	9002030236	7.301,13	Suministro de 23,140T de pax xl7A para ETAP.
Iberdrola, S.A.	20091202010008492	12.539,41	Suministro energía eléctrica ETAP.
Iberdrola, S.A.	20091210010010703	10.379,94	Suministro energía eléctrica depósitos Cra. Zaragoza.
Comunidad de Regantes Canal del Henares.	18	54620,64	Cuota fija anual del contrato de cesión de caudales correspondiente al año 2009.
Las tres Ges, S.A.	02000036	11.845,73	Suministro de lotes navideños para personal y jubilados.
Kemira Ibérica, S.A.	9002031231	7.414,72	Suministro de 23,500T de pax xl7A para ETAP.

Iberdrola, S.A.	20100105010006 106	16.029,66	Suministro energía eléctrica ETAP.
Iberdrola, S.A.	20100114010008 888	9.167,71	Suministro energía eléctrica deposito Crtra. Zaragoza.

**TERCERO. PROPUESTA DIRECCIÓN TÉCNICA DE REPARACIÓN ROTURA EN CONDUCCIÓN BELEÑA-ETAP.**

Vista la propuesta formulada el Director Técnico de fecha 22 de diciembre de 2009, relativa a contratación de reparación de rotura en conducción Beleña ETAP, DN 1200 mm, termino de Mohernando (Entrada a ETAP).

Previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la oferta presentada por la firma UTE MOHERNANDO (Ortiz y Asteisa), CIF N°. U85585479, por un importe de 17.012,20 euros mas 2.721,95 euros de IVA, que supone un total de 19.734,15 euros.

Aprobar el gasto correspondiente a la prestación descrita con cargo a la partida 4411.210 del vigente Presupuesto.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la/s factura/s y tramítense el pago si procede.

CUARTO. Notificar esta Resolución a la empresa adjudicataria y al Sr. Director Técnico.

**CUARTO.- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO. CANON DE REGULACIÓN DEL AGUA. EJERCICIO 2009.**

Vista la liquidación número de justificante 9915891182346, notificada por la Confederación Hidrográfica del Tajo, con fecha de entrada en el Registro de 23/12/2009, correspondiente al canon de regulación del Agua, periodo de 2009, por importe de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (891.106,44 €)**.

Visto el informe de Secretaría-Intervención emitido al respecto.

Previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar la liquidación citada y el abono de la misma.

**QUINTO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO. TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. EJERCICIO 2009.**

Se da lectura a la siguiente propuesta de la Presidencia, de fecha 30 de diciembre de 2009:

*“Con fecha 22 de diciembre del corriente año ha sido notificada por la Confederación Hidrográfica del Tajo a la Mancomunidad la Tarifa de Utilización del Agua correspondiente al ejercicio de 2009, número 9915901480012, por importe de 736.846,97 euros.*

*Al igual que lo acordado en ejercicios anteriores por la Mancomunidad, y hasta tanto no exista sentencia firme sobre el asunto, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Disponer el gasto correspondiente a la parte de la liquidación citada anteriormente no cuestionada por esta Corporación, que asciende a la cantidad de 415.217,06 euros.*

*SEGUNDO.- Presentar reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid contra la liquidación al principio descrita, aprobando a estos efectos el borrador de reclamación redactado, según consta en el expediente.*

*TERCERO.- Solicitar al Tribunal la suspensión de la ejecución del acto recurrido, de conformidad con los argumentos que se exponen en el escrito de reclamación que ahora se aprueba.*

*CUARTO.- Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para que presente y alegue lo que en Derecho más convenga a los intereses de la Mancomunidad y presente y prosiga la reclamación y recurso hasta la resolución definitiva”.*

Previa deliberación, la anterior propuesta es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**SEXTO. PROPUESTA DE PRESIDENCIA DE ABONO A CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO DE TARIFA UTILIZACIÓN DEL AGUA. EJERCICIO 2005.** Se da lectura a la siguiente propuesta de la Presidencia:

*“La Mancomunidad viene impugnando desde el ejercicio de 2004 las liquidaciones de la Confederación Hidrográfica del Tajo correspondientes a la Tarifa de Utilización del Agua.*

*Atendiendo a la circunstancia de que, transcurridos seis ejercicios, sigue sin producirse una sentencia firme que permita conocer el resultado de estos procesos, y continuando el criterio iniciado ya por la anterior Corporación, con el fin de que, si el fallo judicial fuera adverso a los intereses de la Mancomunidad no se produzca un problema económico de difícil resolución, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:*

***“Abonar a la Confederación Hidrográfica del Tajo la liquidación número 9915901339513, correspondiente la liquidación del ejercicio de 2005 de la Tarifa de Utilización del Agua, por importe de 900.273,33 euros, sin que dicho abono suponga allanamiento o aceptación de la misma”.***

Previa deliberación, la anterior propuesta es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**SEPTIMO. SESCAM.- ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA DESVÍO PROVISIONAL DE DE CONDUCCIONES DE LA MANCOMUNIDAD.**

Se da cuenta de que con fecha 18 de los corrientes se ha recibido en el Registro de la Mancomunidad escrito procedente del Jefe de Área de Infraestructuras, Equipamientos y Suministros del SESCAM, en el cual, con relación al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad en sesión de 12 de noviembre de 2009, por el cual se autorizaba a este organismo a ejecutar el desvío provisional de con-

ducciones, con motivo de las obra de ampliación del Hospital de Guadalajara, se expone la, a su juicio, improcedencia de la obligación de depositar garantía por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dada cuenta, asimismo, del informe emitido al respecto por la Secretaria de la Mancomunidad en el que, en síntesis, se defiende la procedencia de que por la Corporación se imponga la garantía mencionada, sin perjuicio de que, si estimase oportuno, se exima de la misma atendiendo al carácter público del organismo.

Previa deliberación al respecto, por ocho votos a favor y el voto en contra del Sr. Calles Luengo, se acuerda mantener en sus propios términos el acuerdo adoptado en sesión de 12 de noviembre de 2009, dejando subsistente por tanto la obligación de depositar la garantía acordada.

**OCTAVO. BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE LA MANCOMUNIDAD.=**

Dada cuenta del expediente tramitado al respecto, así como del dictamen formulado por la Mesa General de Negociación, en reunión celebrada el día veintiocho de diciembre de 2009, previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la selección y posterior nombramiento de un funcionario interino para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, vacante en la Plantilla de la Mancomunidad.

SEGUNDO. Aprobar las bases reguladoras del procedimiento, del siguiente tenor literal:

**“PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

*Es objeto de la convocatoria la selección y posterior nombramiento de un funcionario interino para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, integrada en el Grupo de Clasificación A2, escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, dotada con las retribuciones básicas correspondientes a su grupo de titulación y las complementarias asignadas al puesto de trabajo al que se adscribe la plaza.*

*La plaza así cubierta se deberá incluir necesariamente en la primera oferta de empleo público que se apruebe después de esta convocatoria.*

*El funcionario interino cesará, además de por las causas previstas en el artículo 63 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento.*

*El nombramiento quedará revocado por alguna de las siguientes causas:*

- a) Cuando la plaza ocupada interinamente se provea por funcionario de carrera por alguno de los sistemas de provisión previstos reglamentariamente.*
- b) Cuando por causas sobrevenidas la plaza sea amortizada.*
- c) Cuando la Mancomunidad considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron la cobertura interina.*

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, respecto de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y demás extranjeros*

descritos en el artículo citado. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa en la fecha en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

d) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de puestos en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 d) de la Ley 7/2007.

e) Disponer del Permiso de Circulación de Vehículos. Categoría B.

### TERCERA. SOLICITUDES

Los interesados deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada, según modelo que figura como anexo de estas bases, en el Registro General de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, C/. Sigüenza, 11 (Guadalajara), o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **quince días naturales** siguientes a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

A la solicitud se acompañará la documentación acreditativa de los méritos alegados en original o fotocopia compulsada según se indica en la base sexta. Los méritos no acreditados documentalmente no serán valorados.

Para poder ser admitidos será imprescindible aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad en vigor, así como del título exigido para poder participar en el proceso selectivo.

Se acompañará, asimismo, declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de puestos en las mismas.

### CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante hará pública en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página [www.aguasdelsorbe.es](http://www.aguasdelsorbe.es) la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este caso de la/s causa/s de la exclusión, abriéndose un plazo de CINCO días hábiles para subsanación de defectos.

No se admitirá documento alguno justificativo de los méritos que pudiera presentarse después de concluido el plazo que se cita en el párrafo anterior.

La relación definitiva de admitidos y excluidos, junto con la composición de la comisión de selección, se publicará en el lugar y medio citados en el párrafo primero de esta base.

### QUINTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para juzgar la convocatoria se constituirá una Comisión de Selección que quedará formada de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** Un funcionario de carrera en servicio activo perteneciente a igual o superior categoría profesional a la correspondiente a la plaza convocada.

**VOCALES:** Dos vocales funcionarios de carrera en servicio activo pertenecientes a igual o superior categoría profesional a la correspondiente a la plaza convocada.

**SECRETARIO:** El que lo sea de la Mancomunidad o funcionario administrativo en quién delegue, que actuará con voz y sin voto.

*En caso de no poder asistir, los miembros titulares de la Comisión de Selección podrán ser sustituidos por personal de igual categoría. En todo caso, titulares y suplentes deberán tener titulación igual o superior a la exigida para la plaza a cubrir, debiendo respetarse los principios de imparcialidad y profesionalidad y, en la medida de lo posible, la paridad entre hombre y mujer. En ningún caso podrá formar parte de la Comisión de Selección personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.*

*El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Reguladora del Procedimiento Administrativo Común.*

#### SEXTA. PROCESO SELECTIVO

*El proceso selectivo constará de tres fases: 1) Prueba de aptitud, 2) Experiencia profesional y conocimientos, 3) Entrevista.*

*Primera fase: PRUEBA DE APTITUD: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos teóricos o prácticos relativos a las funciones del puesto a proveer y/o las materias comprendidas en el temario que figura como anexo.*

*La calificación máxima para esta fase será de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos para superarlo.*

*Segunda fase: EXPERIENCIA PROFESIONAL Y CONOCIMIENTOS: Consistirá en la valoración de los méritos aportados y debidamente justificados por los aspirantes, que se puntuarán con arreglo al siguiente baremo:*

*Experiencia profesional, hasta un máximo de Noventa puntos. Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas o empresas privadas en puestos de trabajo para los que se exija el título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas:*

*3 puntos por mes, hasta un máximo de 50 puntos, cuando los servicios sean en puesto de trabajo de abastecimiento de agua potable a poblaciones en redes de gran diámetro.*

*2 puntos por mes, hasta un máximo de 30 puntos, cuando los servicios sean en puestos de trabajo relacionados con el Ciclo Integral del Agua.*

*1 punto por mes, hasta un máximo de 10 puntos, cuando los servicios sean en puesto de trabajo para el que se exija el título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.*

*La experiencia profesional en las Administraciones Públicas se acreditará con certificado de servicios prestados, expedido por el organismo público correspondiente.*

*La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará con certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y/o copia compulsada del contrato de trabajo.*

*Conocimientos, cursos de formación y formación académica, hasta un máximo de diez puntos.*

*Por cursos de formación y capacitación profesional, recibidos o impartidos, relacionados con la plaza a cubrir, celebrados en centros legalmente autorizados y reconocidos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o de aprovechamiento:*

*Jornadas y cursos de hasta 10 horas lectivas... 0,30 puntos.*

*Entre 11 y 20 horas lectivas ..... 1,00 puntos.*

*Entre 21 y 30 horas lectivas ..... 1,50 puntos.*

*Más de 30 horas lectivas ..... 2,00 puntos.*

*Por cursos de formación y capacitación profesional, recibidos o impartidos, relacionados con la plaza a cubrir e impartidos por Entidades no oficiales: Se valorarán la mitad de la escala anterior.*

*Tercera fase: ENTREVISTA: Consistirá en una entrevista de carácter profesional con los diez aspirantes que más puntuación obtengan en la suma de las dos fases anteriores, que será calificada de 0 a 50 puntos, con el fin de valorar su aptitud profesional, de manera que podrá versar sobre todos aquellos aspectos que puedan afectar al puesto de trabajo.*

*Se deberá obtener una puntuación mínima de 100 puntos para poder ser propuesto para nombramiento.*

#### SÉPTIMA. RESOLUCIÓN

*Efectuado el proceso selectivo, la Comisión de Selección elevará a la autoridad convocante propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación.*

*La Comisión podrá acordar no proponer a ninguno de los solicitantes.*

*Los solicitantes que no resultaran propuestos para nombramiento y hayan obtenido una puntuación superior a la mínima exigida, integrarán una lista de espera para el caso en que la plaza cubierta interinamente vuelva a quedar vacante, por cualquier causa, antes de cubrirse en forma definitiva.*

#### OCTAVA. NORMA FINAL

*Al presente procedimiento selectivo le son de aplicación la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de Reforma de la Administración Pública; Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; R.D. 364/1995, Reglamento de Ingreso al Servicio de la Administración Públicas y cuantas disposiciones legales o reglamentarias le sean aplicables.*

*La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes bases.*

*La presentes bases pueden ser recurridas en los casos y plazos previstos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

#### **ANEXO I: PROGRAMA**

1. *La administración local. Entidades locales: territoriales y no territoriales. Las mancomunidades de municipios.*
2. *Funcionamiento de las entidades locales. Órganos de gobierno.*
3. *El procedimiento administrativo local: Reglamento de organización. Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.*
4. *Tratamiento de agua para abastecimiento a poblaciones.*
5. *Tipos de plantas de tratamiento de agua potable.*
6. *Infraestructuras para la distribución de agua para abastecimiento a poblaciones.*
7. *Mancomunidad de Aguas del Sorbe: Objetivos y funciones. Órganos de gobierno.*
8. *Red de distribución de agua de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.*
9. *Mantenimiento de las redes de distribución.*
10. *Estaciones de bombeo. Conceptos básicos. Tipos de bombas: características, selección y tipos de estaciones.*
11. *Depósitos de regulación. Finalidad, capacidad, emplazamiento. Características generales*
12. *Conducciones en carga. Tipos de tuberías. Materiales. Tipos de juntas. Normativa.*
13. *Tratamiento de aguas residuales. Tipos de plantas de tratamiento de aguas residuales.*
14. *Contaminación de las aguas. Agentes contaminantes. Control de vertidos.*
15. *Redes de Saneamiento. Caudales de agua residual. Métodos de aforo.*
16. *Proyecto de Redes de Saneamiento. Instalaciones complementarias de la red de saneamiento. Bombeo de aguas residuales. Estación de bombeo.*
17. *Canales. Trazado de canales. Revestimientos, secciones tipo, juntas, drenajes. Obras singulares: tipos y funciones.*
18. *Presas. Tipos de presas. Tipología. Detalles de proyecto y construcción*

19. *Órganos de desagüe de la presa. Aliviaderos de superficie. El aliviadero y su relación con la seguridad de la presa. Avenidas. Desagües intermedios y de fondo. Tomas: tipos de tomas.*
20. *Seguridad en presas y embalses. La legislación técnica española. Reglamento técnico. Clasificación de las presas en función de su riesgo potencial.*
21. *La legislación de contratos de las administraciones públicas. De los requisitos para contratar con la administración. De los pliegos y de las actuaciones previas a la licitación.*
22. *De la adjudicación y ejecución del contrato de obras. Procedimientos y formas de adjudicación; de la ejecución y modificación del contrato, resolución, pago del precio y extinción del contrato.*
23. *De la ejecución del contrato de obras: Clasificación del contratista, revisiones de precios, recepción. Penalidades. Subcontratación. De las obras por administración.*
24. *La ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales y el R.D. 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Su aplicación a las obras públicas contratadas.*

*El R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción”.*

TERCERO. Que se sigan los trámites previstos en el procedimiento hasta su terminación.

**NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS.** Por el Sr. Timón Hontiveros se pregunta al Sr. Presidente si se sabe ya la fecha de celebración de la Asamblea General, para tratar cuestiones como las subvenciones a los municipios para el Ciclo Integral del Agua. Responde el Sr. Presidente que está previsto celebrarla en el próximo mes de febrero, con el fin de examinar los Presupuestos de 2010 y los demás asuntos que sean procedentes.

Con lo cual, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas y diez minutos, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, redactándose la presente acta, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Vº.Bº.  
EL PRESIDENTE,